



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 491 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 19 NOV 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

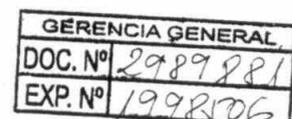
El Reporte N° 324-2018-GRJ/GRI/SGO/CO-GEPG y la Carta N° 00200-2018-Cochas.- de fecha 23 de octubre de 2018, por los cuales el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Acceso Principal de Cochás, Tramo 18 de Enero, Puesto de Salud, 7 de Abril, Melchor Orosco y Otros del Anexo de Cochás, Distrito de Cochás – Concepción – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2018-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 16 de octubre de 2018, aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Acceso Principal de Cochás, Tramo 18 de Enero, Puesto de Salud, 7 de Abril, Melchor Orosco y Otros del Anexo de Cochás, Distrito de Cochás – Concepción – Junín", con código SNIP N° 329391 – II Etapa, con un presupuesto total de S/. 1'950,000.00 (Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, por la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2018-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 16 de octubre de 2018, se aprueba la modificación del expediente técnico de obra N° 01 (adicional de obra N° 01) del proyecto: Mejoramiento de Pistas y Veredas del Acceso Principal de Cochás, Tramo 18 de Enero, Puesto de Salud, 7 de Abril, Melchor Orosco y Otros del Anexo de Cochás, Distrito de Cochás – Concepción – Junín", código SNIP N° 329391 – II Etapa, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con un presupuesto de S/. 414,895.37 (Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 37/100 Soles);

Que, a través de la Carta N° 00200-2018-Cochás y el Reporte N° 35-2018-GRJ/GRI/SGO-EAGC/RO de fecha 22 de octubre de 2018, el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Acceso Principal de Cochás, Tramo 18 de Enero, Puesto de Salud, 7 de Abril, Melchor Orosco y Otros del Anexo de Cochás, Distrito de Cochás – Concepción – Junín", debido a la necesidad de culminar las metas planteadas en el expediente técnico de obra N°





01 (adicional de obra N° 01) aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 356-2018-G.R.-JUNIN/GRI. El residente también señala que es necesario aprobar la ampliación de plazo por lo siguiente:

- Al momento de realizar el trazo y replanteo en el expediente técnico, se verificó un centro de salud el cual necesita una zona de estacionamiento, debido a que la sección de vía existente es mínima, por lo que se plantea la construcción de la zona de estacionamiento.
- Al realizar las calicatas para inspeccionar a la red de agua potable se verificó que las tuberías se encontraban colapsadas por lo que se optó en necesidad de la población de Cochas, plantear la reposición de la red matriz de agua potable en diversos tramos.
- Al realizar las calicatas de inspección de la matriz de alcantarillado sanitario se verificó que las tuberías se encontraban deterioradas y colapsadas, por lo que se optó en necesidad de la población de Cochas, plantear la reposición de la red matriz de alcantarillado sanitario en diversos tramos.
- Al momento de realizar el corte de material se verificó que existe un tramo en el Jr. 18 de enero el cual es un material arcilloso el cual tiende a colapsar afectando la plataforma de la obra, siendo un vicio oculto de la obra se plantea la construcción de un muro de contención seco el cual garantizará la calidad y durabilidad de la obra, es por este motivo que se optó en la necesidad plantear la construcción del muro de contención seco”;

Que, por la Carta N° 46-2018/EFCEB/INSPECTOR, el supervisor de obra remite su pronunciamiento técnico sobre ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario, señalando que esta es procedente:

CONCLUSION

En conclusión, se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario de acuerdo a las causales analizadas

➤ Causal N° 01.- Modificación del expediente técnico de obra N° 01 (adicional de obra N° 01) el cual afecta directamente la ruta crítica de la obra.

La ampliación de plazo N° 02 será a partir del 01 de noviembre al 20 de noviembre de 2018”;

Que, la coordinadora de obra, a través del Informe Técnico N° 203-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 31 de octubre de 2018, emite opinión técnica favorable para la ampliación de plazo N° 02 para lo cual concluye:

CONCLUSIONES

Previo análisis de lo solicitado y revisada la documentación adjunta se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de la obra referida, por un periodo de 20 días calendario, con efectividad desde el 01 de noviembre de 2018 al 20 de noviembre de 2018, por ser procedente y cumplir con la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 620-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emite



opinión y señala que se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario:

"(...)

Se aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por ser procedente, por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Acceso Principal de Cochas Tramo 18 de Enero, Puesto de Salud 7 de Abril, Melchor Orosco y otros del Anexo de Cochas Distrito de Cochas Concepción - Junín", por un periodo de 20 días calendario, con efectividad desde el 01 de noviembre al 20 de noviembre de 2018";



Que, el Gerente Regional de Infraestructura, por el Informe Técnico N° 371-2018-GRJ/GRI de fecha 05 de noviembre de 2018, se pronuncia sobre la ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna, del 01 de noviembre al 20 de noviembre de 2018;



Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por el Informe Legal N° 582-2018-GRJ/ORAJ de fecha 14 de noviembre de 2018, señala expresamente que la ampliación de plazo N° 02 es procedente y concluye:

"(...)

3.1 Aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 presentado por el Ing. Ernesto Guerra Cabezas, en su condición de residente de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Acceso Principal de Cochas, Tramo 18 de Enero, Puesto de Salud, 7 de Abril, Melchor Orosco y Otros del Anexo de Cochas, Distrito de Cochas, Concepción, Junín", por un periodo de veinte (20) días calendario, sin reconocimiento de mayores gastos generales, ni incremento presupuestal por parte de la Entidad, dicho periodo modificará el plazo de ejecución de obra, el cual se contabilizará a partir del 01 de noviembre al 20 de noviembre de 2018";



Que, sobre el particular, el numeral 5) del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";



Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 6.5.4. prevé en el segundo párrafo que:

"Informes sustentatorios de Ampliación de Plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- a) *Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.*



- b) *Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;*
c) *Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.*
(...)

b. Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.*
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.*
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no en el plazo de siete (07) días naturales.*
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras previo informe técnico del coordinador de obra, elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.*
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita opinión presupuestal y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien emitirá su informe legal, y se emitirá el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación”.*

Que, los artículos citados establecen las causales, condiciones y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una ampliación de plazo. En el presente caso, según la evaluación técnica efectuada por el supervisor de obra, coordinadora de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura y el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la ampliación de plazo N° 02, por veinte (20) días calendario, cumple técnicamente con lo establecido por ley y debe ser aprobada, sin ampliación presupuestaria alguna;

Que, según la evaluación efectuada por en relación con lo señalado se observa copias del cuaderno de obra en el cual el residente y supervisor de obra anotan en los asientos las ocurrencias que conllevan al pedido de ampliación de plazo de obra, es decir, el origen, ocurrencia y término de la causal de la ampliación de plazo, diagrama PERT –CPM de obra en el que se demuestra la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada, cronograma de la ampliación del plazo;





Que, por consiguiente, estando a los informes técnicos emitidos y de acuerdo a los sustentos legales, corresponde aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02, sin ampliación presupuestaria alguna, por veinte (20) día calendario para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Acceso Principal de Cochabamba, Tramo 18 de Enero, Puesto de Salud, 7 de Abril, Melchor Orosco y Otros del Anexo de Cochabamba, Distrito de Cochabamba – Concepción – Junín";

Con el visto de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la ampliación de plazo N° 02 por veinte (20) días calendario, sin ampliación presupuestaria alguna, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas del Acceso Principal de Cochabamba, Tramo 18 de Enero, Puesto de Salud, 7 de Abril, Melchor Orosco y Otros del Anexo de Cochabamba, Distrito de Cochabamba – Concepción – Junín", contabilizada el 01 de noviembre al 20 de noviembre de 2018, solicitada por el residente de obra mediante la Carta N° 00200-2018-Cochabamba y el Reporte N° 35-2018-GRJ/GRI/SGO-EAGC/RO de fecha 22 de octubre de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que dé inicio a las acciones respectivas para el deslinde de responsabilidades contra los funcionarios y/o servidores que generaron la causal que origina la presente ampliación de plazo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al residente de obra, al supervisor de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 NOV 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roldes
SECRETARIA GENERAL